

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Catorce (14) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Clase de proceso: SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA
Causante: ERNESTINA CEBALLO DE QUIÑONEZ
Apoderado: NORBERTO MÉNDEZ ALDANA
Interesados: AMANDA MORENO QUIÑONEZ
Radicación: 2021-00061-00
Decisión: FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS

Cumplidos los emplazamientos y de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso, aviene procedente proseguir con el trámite que corresponde dentro de la sucesión de la referencia; en consecuencia señálese las 08:00 A.M. del 25 de febrero de 2022, para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS y AVALÚOS** de bienes y deudas de la herencia.

Atendiendo a que se encuentra vencido el término del emplazamiento de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, frente a los herederos inciertos e indeterminados, el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso reza que *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. ...”*.

Como consecuencia de lo anterior, procede el despacho a Designar como curador AD-LITEM de os herederos inciertos e indeterminados del causante al profesional del derecho Dr. **LUÍS HERNANDO CÁRDENAS CÁRDENAS**, abogado titulado y en ejercicio. Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes comunicándose su nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ